

18 OCT 82

2



NOTARIA 2a.

N.R. 4

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
 2 la República del Ecuador, a los VEINTITRES días  
 3 del mes de MARZO-  
 4 ESCRITURA DE CONSTITU de mil novecientos o-  
 5 CION DE LA COMPAÑIA chenta y dos, ante mi  
 6 "NOVAPIEL CIA. LTDA." Doctora Ximena More-  
 7 CUANTIA DE:- \$/ 350.000,00 no de Solines, Notaria  
 8 Df. 4 Copias.- Segunda Interina de-  
 9 este Cantón, compare-  
 10 cen:- IRMGART -  
 11 ROTHENBACH DE -  
 12 LIBREROS; CARMEN  
 13 GERTRUDIS ROTHEN  
 14 BACH DE BUSTAMAN-  
 15 TE, WALTER ROTHEN  
 16 BACH QUIROLA, FER  
 17 NANDO BUSTAMANTE  
 18 GOMEZ JURADO Y ALVARO LIBREROS; por sus-  
 19 propios derechos; los dos últimos comparecen  
 20 autorizando a sus cónyuges respectivas, a fin  
 21 de que constituyan la Compañía que por este-  
 22 instrumento se conforma.- Los comparecien-  
 23 tes son de nacionalidad ecuatoriana; excepto-  
 24 el último que es colombiano; domiciliados en-  
 25 esta ciudad; de estado civil casados, mayores-  
 26 de edad, capaces para contratar y contraer -  
 27 cualesquier clase de obligaciones, a quienes-  
 28 de conocerles doy fe, y me piden elevar a es-

*Ximena*

critura pública el contenido de la siguiente -  
minuta que hoy me presentan y que dice como  
sigue:- S E Ñ O R      N O T A R I O :- En -  
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse insertar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en  
las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-  
Intervinientes:- Concurrén a la -  
Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
Limitada las siguientes personas:- Irmgart -  
Rothenbach de Libreros, Carmen Gertrudis Ro -  
thenbach de Bustamante, Walter Rothenbach Qui -  
rola, Fernando Bustamante Gomezjurado y Al -  
varo Libreros, los dos últimos autorizado -  
a sus cónyuges Carmen Gertrudis Rothenbach -  
de Bustamante e Irmgart Rothenbach de Libre -  
ros, respectivamente, a fin de que constituyan -  
la Compañía que por este instrumento se confor -  
ma; los comparecientes son mayores de edad,  
hábiles y capaces para contratar y obligarse, -  
de nacionalidad ecuatoriana, con excepción el -  
último que tiene nacionalidad colombiana, de -  
estado civil casados, con domicilio en esta ciu -  
dad de Quito, - SEGUNDA:- De la -  
Denominación:- La Compañía a cons -  
tituirse se denominará " Novapiel Cia, Ltda. " -  
TERCERA:- Objeto:- La Compañía -  
de Responsabilidad Limitada determinada en -



NOTARIA 2a.

la cláusula anterior, se dedicará:- a).- Fabri-  
cación, comercialización, exportación e impor-

tación de todo tipo de artículos de cuero, pie-  
les, fibras sintéticas, lana y afines.- b).-

Fabricación, comercialización, importación-  
y exportación de accesorios para manufacturas-

de cuero, tales como:- cremalleras hebillas,  
herrajes, telas y lonas.- c).- Representa-

ción de Compañías Nacionales y Extranjeras -  
que tengan igual giro comercial.- d).- Para-

el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá  
realizar todo acto o contrato de tipo civil o -

mercantil, permitidos por el Código de Comer-  
cio, el Código Civil y la Ley de Compañías, re-

lacionadas con su objeto social.- C U A R T A :-

P l a z o :- La duración de la Compañía de Res-  
ponsabilidad Limitada antes indicada, será de -

veinte y cinco años, contados a partir de la -  
inscripción en el Registro Mercantil.- Q U I N

T A :- D o m i c i l i o :- La Compañía deno-  
minada " NOVAPIEL Cia. Ltda.", tendrá su -

domicilio principal en la ciudad de Quito, Ca-  
pital de la República del Ecuador, pudiendo a -

brir sucursales en cualquier lugar del país, -  
así como también en el exterior.- S E X T A :-

D e l C a p i t a l S o c i a l :- El capi-  
tal social de la compañía será de TRES CIEN

TOS CINCUENTA MIL SUCRES, divididos en Tres-

*Handwritten signature*

1      cientas cincuenta participaciones sociales de -  
2      Un mil sucres cada una, hecha por los socios -  
3      de la siguiente manera:- Irmgart Rothenbach  
4      de Libreros, suscribe trescientas cuarenta y -  
5      ocho participaciones sociales de un mil sucres -  
6      cada una, integradas de la siguiente manera:-  
7      Treinta y cinco mil trescientos doce sucres  
8      ( S/ 35.312,00 ), en dinero efectivo, de curso -  
9      legal y de uso corriente; y los siguientes bie  
10     nes muebles:- U n o :- Una desvastadora, mar  
11     ca FAV, número doscientos nueve mil ocho -  
12     cientos ochenta y ocho, modelo Vdos, por un -  
13     valor de Cuarenta y ocho mil sucres ( S/ 48.  
14     000,00 ); D o s :- Una máquina de codo, mar -  
15     ca PFAFF, número trescientos cuarenta y cin  
16     coHtresmil seiscientos uno, por un valor de -  
17     cincuenta y cuatro mil setenta y cinco sucres  
18     ( S/ 54.075,00 ); T e r c e r o :- Una máquina  
19     plana marca PFAFF, número quinientos cuaren  
20     ta y cinco, serie Htrescientos seis y número -  
21     quinientos treinta y cuatro mil ciento cincuen -  
22     ta, por un valor de Cincuenta y ocho mil ocho -  
23     cientos sucres ( S/ 58.800,00 ); C u a r t o :-  
24     Una máquina plana marca PFAFF, serie núme  
25     ro quinientos cuarenta y cinco, número setecien  
26     tos ochenta y ocho mil novecientos doce, por -  
27     un valor de sesenta y dos mil cuatrocientos -  
28     setenta y cinco sucres ( S/ 62.475,00 ); Q u i n -



NOTARIA 2a.

1 t o :- Cinco mesas de trabajo, por un valor -  
2 de siete mil quinientos sucres ( \$/ 7.500,00 );  
3 S e x t o :- Dos sillas, por un valor de seis  
4 cientos sucres ( \$/ 600,00 ); S é p t i m o :-  
5 Dos taburetes, por un valor de seis cientos su  
6 cres ( \$/ 600,00 ); O c t a v o :- Una plancha,  
7 por un valor de cuatro cientos sucres ( \$/ 400,00 )  
8 N o v e n o :- Una forradora de botones, mar-  
9 ca GAMECO, número mil novecientos ochenta y  
10 uno, por un valor de tres mil sucres ( \$/ 3.000,00 );  
11 D é c i m o :- Una tijera para cortar tol. por  
12 un valor de Dos cientos sucres ( \$/ 200,00 );  
13 D é c i m o P r i m e r o :- Tres tijeras -  
14 pequeñas, por un valor de tres cientos sucres;  
15 ( \$/ 300,00 ); D é c i m o S e g u n d o :- Tres  
16 martillos, por un valor de dos cientos cuarenta -  
17 sucres ( \$/ 240,00 ); D é c i m o T e r c e -  
18 r o :- Un alicate, por un valor de dos cien  
19 tos sucres ( \$/ 200,00 ); D é c i m o C u a r  
20 t o :- Una pinza, por un valor de ciento cincuen  
21 ta sucres; ( \$/ 150,00 ); D é c i m o Q u i n  
22 t o :- Dos compases, por un valor de tres cien  
23 tos cincuenta sucres; ( \$/ 350,00 ); D é c i m o  
24 S e x t o :- Dos piedras de afilar, por un va-  
25 lor de cincuenta sucres; ( \$/ 50,00 ); D é c i -  
26 m o S é p t i m o :- Un cantín eléctrico, por  
27 un valor de dos cientos sucres ( \$/ 200,00 ); D é  
28 c i m o O c t a v o :- Cinco saca bocados, -

*[Firma manuscrita]*

1 por un valor de ciento cuarenta sucres ( \$/ 140,00);  
2 D é c i m o N o v e n o :- Una remacha-  
3 dora, por un valor de cien sucres ( \$/ 100,00 );  
4 V i g é s i m o :- Tres brochas, por un valor-  
5 de veinte sucres ( \$/ 20,00 ); V i g é s i m o  
6 P r i m e r o :- Ocho destornilladores, por-  
7 un valor de ciento cuarenta y cinco sucres-  
8 ( \$/ 145,00 ); V i g é s i m o S e g u n d o :-  
9 Cinco llaves para tuercas, por un valor de -  
10 ciento veinte y cinco sucres ( \$/ 125,00 ); Vi -  
11 g é s i m o T e r c e r o :- Una marcador-  
12 de hierro, por un valor de cuarenta sucres-  
13 ( \$/ 40,00 ); V i g é s i m o C u a r t o :-  
14 Treinta y dos carteras modelos referencia M,  
15 por un valor de veinte y tres mil dos cientos-  
16 noventa y dos sucres ( \$/ 23.292,00 ); V i g é -  
17 s i m o Q u i n t o :- Veinte y nueve mar-  
18 teras modelo, referencia MO, por un valor de -  
19 veinte y un mil dos cientos setenta y tres su-  
20 cres ( \$/ 21.273,00 ); y, V i g é s i m o S e x  
21 t o :- Veinte y cinco maletas modelo para equi-  
22 paje, referencia E, por un valor de treinta mil  
23 cuatro cientos trece sucres ( \$/ 30.413,00 );-  
24 dando un total aportado por la señora Irmgart-  
25 Rothenbach de Libreros de TRES CIENTOS CUA-  
26 RENTA Y OCHO MIL SUCRES. - La señora Car-  
27 men Gertrudis Rothenbach de Bustamante, sus-  
28 cribe una participación social de un mil sucres, -

18 OCT 82

5



NOTARIA 2a.

1 que la paga con un mil sucres en dinero efec-  
2 tivo, de curso legal y uso corriente; y, el -  
3 señor Walter Rothenbach Quirola, suscribe una-  
4 participación social de Un mil sucres, que la-  
5 paga con Un mil sucres en dinero efectivo, de  
6 curso legal y de uso corriente.- Todos los bie-  
7 nes muebles aportados por la señora Irmgart-  
8 Rothenbach de Libreros, han sido avaluados de  
9 común acuerdo por todos los socios; y, su ava-  
10 lúo ha sido aceptado de acuerdo con la Ley, -  
11 transfiriendo la señora Irmgart Rothenbach de-  
12 Libreros la propiedad de los bienes muebles-  
13 aportados en favor de la Compañía NOVAPIEL  
14 Cia. Ltda., respondiendo frente a la misma y  
15 con respecto a terceros por el valor asignado-  
16 a las especies aportadas.- El capital social  
17 podrá elevarse en cualquier momento, por re-  
18 solución de la Junta General de Socios, convoca-  
19 da para el efecto y con el voto unánime del Ca-  
20 pital social en primera convocatoria.- La dis-  
21 minución del capital se hará en los casos pre-  
22 vistos por la Ley previos los trámites corres-  
23 pondientes.- S E P T I M A :- Del Fon-  
24 do de Reserva :- En cada perio-  
25 do anual, la compañía segregará de las utilida-  
26 des líquidas y realizadas, un cinco por ciento  
27 para tal objeto, hasta que alcance por lo menos  
28 el veinte por ciento del capital social, según-

*Walter*

1 lo determinado en el Artículo ciento once de la  
2 Ley de Compañías.- O C T A V A :- D e r e -  
3 c h o s , O b l i g a c i o n e s y R e s -  
4 p o n s a b i l i d a d d e l o s S o -  
5 c i o s :- Los derechos, obligaciones y res-  
6 ponsabilidad de los socios son las siguientes:-  
7 a).- Intervenir a través de la Junta General,  
8 en las decisiones y deliberaciones de la Com-  
9 paña.- b).- Asistir a las Juntas Generales -  
10 y proporcionar los informes que se le solicita-  
11 re.- c).- Percibir los beneficios que le co-  
12 rrespondieren a prorrata de sus respectivas -  
13 participaciones sociales pagadas, salvo las -  
14 excepciones que en la Ley se expresa.- d).-  
15 Tener derecho de preferencia en el aumento de-  
16 capital de la compañía, en proporción a sus par-  
17 ticipaciones.- e).- Responder solidariamen-  
18 te de la exactitud de las declaraciones del pre-  
19 sente contrato de constitución y de modo es-  
20 pecial de las relativas al pago de las aportacio-  
21 nes y el valor de los bienes aportados cuando-  
22 fuere del caso.- f).- Las demás que le fijaren  
23 el presente contrato de constitución y la Ley-  
24 de Compañías.- N O V E N A :- D e l a -  
25 A d m i n i s t r a c i ó n y R e s p o n s a -  
26 b i l i d a d d e l a C o m p a ñ í a -  
27 La Compañía estará gobernada por la Junta Ge-  
28 neral y Administrada por el Gerente, el Presi-

18 OCT 82

6



NOTARIA 2a.

dente y el Vicepresidente / - D E C I M A :-

D e l a C o n v o c a t o r i a :- La Jun

ta General es el órgano superior de la Compañía

y está formada por los socios legalmente con-

vocados y reunidos. - La convocatoria a la Jun-

ta General lo hará el Gerente, por nota escri

ta y entregada personalmente, la misma que de

berá ser firmada por los socios; convocados, -

con anticipación de ocho días al día señalado -

para la reunión, en la convocatoria se indicará

el objeto, lugar, fecha día y hora de la reunión. -

D E C I M A P R I M E R A :- D e l a s

J u n t a s G e n e r a l e s :- Las Juntas -

Generales serán ordinarias y extraordinarias. -

Se reunirán ordinariamente por lo menos una

vez al año, dentro de los tres meses postero

res a la finalización del ejercicio económico. -

Las extraordinarias se reunirán en cualquier -

época. - En las Juntas Generales Ordinarias -

y Extraordinarias, podrá únicamente conside-

rarse los asuntos para los cuales fueron con-

vocados, so pena de nulidad, sin embargo cuan

do todos los socios personalmente o represen

tados estuvieren reunidos, podrá constituirse -

en Junta General, siempre por unanimidad re-

solvieren tratar los asuntos propuestos, aceptar

dicha junta y suscribir el acta en forma unáni

me; para el efecto, no se requerirá convocato-

*[Firma manuscrita]*

1      ria previa y la reunión se efectuará dentro del  
2      territorio nacional, de acuerdo a lo que dis-  
3      pone el artículo dos cientos ochenta de la Ley  
4      de Compañías.- La Junta General no podrá -  
5      reunirse válidamente en la primera convoca-  
6      toria si los concurrentes no representan más-  
7      de la mitad del capital social; no obstante, -  
8      se reunirán en la segunda convocatoria, con el  
9      número de socios presentes, hecho que debe-  
10      rá expresarse en la convocatoria.- Las reso-  
11      luciones de la Junta General, serán adoptadas-  
12      por la mayoría absoluta de los socios presen-  
13      tes.- A Juntas Generales, los socios concu-  
14      rrirán personalmente o por medio de un repre-  
15      sentante; la representación se conferirá por es-  
16      crito/ con carácter especial para cada Junta,  
17      salvo que el representante poseyera Poder Ge-  
18      neral legalmente conferido.- En cada Junta-  
19      General se formará un expediente que conten-  
20      drá la copia del acta y de los documentos que-  
21      justifiquen que la convocatoria ha sido realiza-  
22      da en la forma prescrita en el presente contra-  
23      to de Constitución.- Las atribuciones de la Jun-  
24      ta General serán las siguientes:- a).- Desig-  
25      nar y remover por causas legales al Presidente,  
26      Vicepresidente, Gerente y Comisarios.- b).-  
27      Aprobar el balance de cuentas e inventarios -  
28      que presentare el Gerente, así como también-



NOTARIA 2a.

1 el presupuesto anual de la Compañía. - c). - Re-  
2 solver acerca de la forma de reparto de las uti-  
3 lidades y pérdidas. - d). - Consentir en la ce-  
4 sión de las partes sociales y en la admisión -  
5 de nuevos socios; e). - Resolver sobre el es-  
6 tablecimiento de sucursales o agencias en otros  
7 lugares de la República o en el exterior. - f). -  
8 Decidir acerca del aumento de capital y la pró-  
9 rroga del Contrato Social. - g). - Resolver -  
10 acerca de la disolución anticipada de la Com-  
11 pañía. - h). - Autorizar la adquisición de bienes  
12 raíces de la sociedad o el gravamen de los mis-  
13 mos en cualquier forma; e, i). - Las demás -  
14 que confieren el presente Contrato de Constitu-  
15 ción y la Ley de Compañías. - D E C I M A -  
16 S E G U N D A : - Del Gerente :- Al  
17 Gerente corresponde la administración de la -  
18 Compañía y actuará en nombre de ella encuadra-  
19 do a las normas que le señale la Junta General. -  
20 Por lo tanto, el Gerente será el representante  
21 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. -  
22 Son atribuciones y deberes del Gerente los si-  
23 guientes: - a). - Proceder con diligencia y res-  
24 ponsabilidad en la administración de los asun-  
25 tos e intereses de la Compañía. - b). - Nombrar,  
26 remover empleados y fijar los sueldos de acuer-  
27 do con el presupuesto aprobado por la Junta -  
28 General. - c). - Cuidar que se lleve debidamen

*[Firma manuscrita]*

1 te la contabilidad y correspondencia de la Com  
2 paña y presentar por escrito a la Junta el in-  
3 forme, balance e inventario anual de estado-  
4 económico de la Compañía, así como la propo-  
5 sición de la distribución de las utilidades.-  
6 d).- Realizar toda clase de gestiones, actos-  
7 y contratos que no fueren ajenos al Estatuto-  
8 Social, con las limitaciones establecidas en los-  
9 Estatutos.- e).- Cumplir y hacer cumplir to-  
10 das las resoluciones de la Junta General.- f).-  
11 Hacer la convocatoria a Junta General y actuar  
12 como Secretario de la Junta.- g).- Suscribir,  
13 aceptar, endosar, pagar, protestar o cancelar-  
14 letras de cambio, pagarés y más títulos de cré-  
15 dito, en relación con los negocios sociales de  
16 la Compañía.- h).- Abrir, cerrar cuentas-  
17 bancarias, endosar y girar cheques, así como-  
18 efectuar actos y contratos hasta por el valor-  
19 de quinientos mil sucres ( S/ 500.000,00 ), si  
20 sobrepasa, con el consentimiento y sin perjuicio  
21 de lo que establece el Artículo décimo segundo-  
22 de la Ley de Compañías.- i).- Inscribir en el  
23 Registro Mercantil en el mes de <sup>1</sup> Enero de cada  
24 año, una lista completa de los socios de la Com-  
25 paña, con la indicación del nombre, apellidos,  
26 domicilio y el monto del capital aportado; si no  
27 hubiere cambio alguno desde la última lista, -  
28 bastará con presentar una declaración en tal -

18 OCT 82

8



NOTARIA 2a.

1 sentido.- j).- Las demás que le confiere la -  
2 Ley, el Contrato Social y la Junta General.- El  
3 Gerente ejercerá sus funciones por dos años y  
4 continuará legalmente en el cargo hasta ser -  
5 reemplazado, sin perjuicio de lo que dispone el  
6 artículo ciento treinta y seis reformado de la  
7 Ley de Compañías.- D E C I M A T E R  
8 C E R A :- Del Presidente :- Le  
9 corresponde al Presidente :- a).- Presidir la  
10 Junta General de Socios.- b).- Sustituir al -  
11 Gerente en caso de falta o ausencia.- El Pre-  
12 sidente ejercerá sus funciones por dos años y  
13 continuará legalmente en el cargo hasta ser -  
14 reemplazado, sin perjuicio de lo que dispone el  
15 artículo ciento treinta y seis reformado de la -  
16 Ley de Compañías.- D E C I M A C U A R  
17 T A :- Del Vicepresidente :-  
18 El Vicepresidente será elegido por la Junta -  
19 General de Socios, debiendo ser sus funciones,  
20 las de subrogar al Presidente por falta o ausen-  
21 cia de éste.- El Vicepresidente ejercerá sus  
22 funciones por dos años y continuará legalmente -  
23 en el cargo, hasta ser reemplazado, sin perjui-  
24 cio de lo que dispone el artículo ciento treinta  
25 y seis reformado de la Ley de Compañías.- D E  
26 C I M A Q U I N T A :- De los Co  
27 m i s a r i o s :- La Junta General nombrará -  
28 un comisario principal y un suplente.- Dura-

*[Firma manuscrita]*

rán en el ejercicio de sus funciones un año,  
con las facultades y responsabilidades estable  
cidas en la Ley de Compañías y aquellas que les  
fije la Junta General; quedando autorizados a -  
examinar los libros, comprobantes y más docu  
mentos que consideren necesarios.- Los Comi-  
sarios presentarán al final del ejercicio eco  
nómico un informe detallado a la Junta General  
Ordinaria referente al estado financiero y eco  
nómico de la Compañía.- Podrán solicitar se-  
convoque a Junta General Extraordinaria, cuan  
do algún caso de emergencia así lo requiera.-

DECIMA SEXTA :- De la Di  
solución y Liquidación de  
la Compañía :- La Compañía se disol  
verá por cualquiera de las causas señaladas en  
la Ley de Compañías o en el presente contrato  
de constitución.- Resuelta la disolución de la -  
compañía, entrará en liquidación y la Junta -  
General designará uno o más liquidadores, es-  
tableciendo sus atribuciones y facultades: en -  
lo que no se previene, se aplicará la Ley de -

Compañías.- DECIMA SEPTIMA :-  
Pérdida de Certificados :-  
En caso de pérdida o destrucción del certifica-  
do de aportaciones expedido por la compañía -  
a un socio, se procederá de acuerdo a lo que -  
prescribe el artículo dos cientos diez de la Ley-

18 OCT 82

9



NOTARIA 2a.

1 de Compañías en lo que fuere aplicable. - D E  
2 C I M A . . . O C T A V A : - N o m b r a m i e n  
3 t o s : - Los socios fundadores han designado a -  
4 los siguientes señores: - Para Presidente, el  
5 señor Walter Rothenbach Quirola; Gerente la se  
6 ñora Irmgart Rothenbach de Libreros; y, Vice-  
7 presidente la señora Carmen Gertrudis Rothen  
8 bach de Bustamante. - Se autoriza a la señora -  
9 Irmgart Rothenbach de Libreros, quién ha sido -  
10 designada Gerente, para que realice las gestio  
11 nes pertinentes para la aprobación de los Es-  
12 tatutos de la presente Compañía en la Superin-  
13 tendencia de Compañías y la inscripción en el -  
14 Registro Mercantil. - Usted señor Notario, se -  
15 servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
16 para la perfecta validez del presente instrumen  
17 to. - firmado). - Doctor Patricio Sáenz E. - A -  
18 bogado del Colegio de Abogados de Quito, con -  
19 matrícula profesional número dos mil trece. -  
20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a es -  
21 critura pública con todo el valor legal. - Para  
22 el otorgamiento de la misma se observaron to -  
23 dos los preceptos legales del caso. - Y, leída -  
24 que ha sido integralmente la presente escritura,  
25 por mi el Notario a los comparecientes; éstos  
26 para constancia se ratifican y firman conmigo,  
27 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - Así  
28 como de que a la firma de la presente, los com -

*[Firma manuscrita]*

1 . parecientes me presentaron sus respectivas -  
2 cédulas de identidad para la debida identifi  
3 cación, de lo que también doy fe.- firmado).-  
4 Irmgart Rothenbach de Libreros.- Cédula-  
5 de Identidad número diez y siete-cero cero -  
6 cinco siete seis uno uno-siete.- Cédula Tri  
7 butaria número uno cero uno siete uno seis.-  
8 firmado).- Carmen Gertrudis Rothenbach de -  
9 Bustamante.- Cédula de Identidad número diez  
10 y siete-cero dos ocho seis cuatro seis ocho-  
11 cinco.- Cédula Tributaria número cero cuatro  
12 nueve ocho cinco ocho.- firmado).- Walter-  
13 Rothenbach Quirola.- Cédula de Identidad núme  
14 ro diez y siete-cero cero uno seis cero ocho ce  
15 ro-cinco.- Cédula Tributaria número cero ce-  
16 ro uno ocho ocho ocho.- firmado).- Fernando  
17 Bustamante Gomezjurado.- Cédula de Identidad  
18 número diez y siete-cero uno nueve ocho cero  
19 cinco seis-seis.- Cédula Tributaria número-  
20 cero uno uno seis siete dos.- firmado).- Al  
21 varo Libreros.- Cédula de Identidad número  
22 diez y siete-cero siete dos seis siete cuatro  
23 siete-cero.- Cédula Tributaria número cero-  
24 siete cinco cero siete cinco.- firmado).- La  
25 Notaria Segunda de este Cantón, doctora Ximena  
26 Moreno de Solines.- D O C U M E N T O H A  
27 B I L I T A N T E :- BANCO ECUATORIANO VE  
28 NEZOLANO S.A.- QUITO ECUADOR.- CERTIFI

18 OCT 82

10



NOTARIA 2a.

1 CADO NUMERO DOS.- CERTIFICADO DE DEPO  
2 SITO PARA CUENTA INTEGRACION CAPITAL.-  
3 HEMOS RECIBIDO DE:- IRMGART ROTHENBACH  
4 DE LIBREROS diez y siete cero cero cinco sie  
5 te seis uno uno-siete.- treinta y cinco mil -  
6 tres cientos doce sucres.- CAMRN ROTHEN  
7 BACH DE BUSTAMANTE, Un mil sucres.- WAL  
8 THER ROTHENBACH QUIROLA, Un mil sucres.-  
9 LA CANTIDAD DE TREINTA Y SIETE MIL TRES  
10 CIENTOS DOCE SUCRES.- Para Acreditar en -  
11 cuenta Integración Capital a NOVAPIEL CIA.  
12 LTDA.- ESTE DEPOSITO QUEDARA INDISPONI  
13 BLE EN ESTE BANCO HASTA QUE LA COMPAÑIA  
14 ESTE LEGALMENTE CONSTITUIDA Y REGISTRA  
15 DA.- Quito, Marzo veinte y tres de mil nove-  
16 cientos ochenta y dos.- firma Autorizada, fir  
17 mado).- Ilegible.- Firma Autorizada, firmado), -  
18 ilegible.- 7.

19  
20 Se otorgó ante mi, y en  
21 fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en  
22 nueve fojas útiles, firmándola en Quito, aveinte  
23 y cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y  
24 dos.-

25 *Ximena Moreno de Solines*

26 Dra. Ximena Moreno de Solines.-  
27 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.-

R A 6

28  
Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

1       % O N :-

2               Al márgen de la matriz de la presente escritura, -  
3       tomé nota de lo ordenado por el señor Economista Gilberto  
4       Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado,  
5       en el Artículo tercero de su Resolución No. RL- 10149 de  
6       fecha 17 del presente mes y año.-

7                               Quito, Junio 29 de 1.982.-

8       LA NOTARIA SEGUNDA, *Ruad Moreno de Solines*

9                               DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.-

10       Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-

11       ción número diez mil ciento cuarenta y nueve, del señor Superinten-  
12       dente de Compañías, encargado, de 17 de ~~XXX~~ Junio de mil novecien-  
13       tos ochenta y dos, bajo el número 855 del Registro Mercantil, to-  
14       mo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la "scri-  
15       tura Pública de Constitución de la Compañía "NOVAPIEL C. LTDA.", e-  
16       storgada el 23 (veinte y tres) de Marzo de 1982, ante el Notario Se-  
17       gundo de este Cantón, Dra Ximena M de Solines.- Se da así cumpli-  
18       miento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución,  
19       de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto  
20       de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del  
21       mismo año. Se anota en el Repertorio bajo el número 13969.- Qui-  
22       to, a once de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRAR  
23       DOR.

24       *Dr. Gustavo García Banderas*  
25       REGISTRADOR MERCANTIL

